

ACC 1455003 /

**PRORROGA VIGENCIA DE LICENCIAS
DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y
DE GAS QUE INDICA, Y DE
INSPECTORES DE INSTALACIONES
INTERIORES DE GAS, HASTA EL 31 DE
MARZO de 2019.**

SANTIAGO, 06 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 49

VISTOS:

La ley N° 18.410, orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto N° 66 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas; en el Decreto N° 92 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos; el Decreto N° 191, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Instaladores de Gas; la Resolución Exenta 330 de 2012 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Superintendencia mantiene vigente el Programa de Competencias Laborales que otorga licencia de instalador a personas que logran certificar competencias laborales en los ámbitos eléctrico y de gas, tanto en las Clases D y 3 respectivamente y, de Inspector de Gas.

2° Que, a partir del año 2015 este Programa se implementó a través del sistema nacional de certificación de competencias laborales que mantiene en funcionamiento la secretaría ejecutiva del sistema, CHILEVALORA.

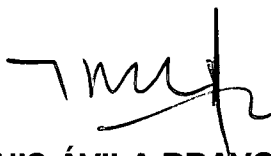
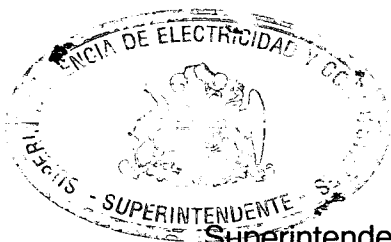
3° Que en virtud de lo anterior, CHILEVALORA, ha definido disponer un número de 1300 becas a personas que teniendo vigente su licencia de instalador, deban proceder a reevaluar sus competencias de acuerdo a la normativa del sector eléctrico y de gas vigente.

4° Que en tal sentido, el número de 1300 becas estará disponible a partir del segundo semestre de 2017.

RESUELVO:

Prorrogar la vigencia de las licencias obtenidas por competencias laborales de Instaladores Electricistas Clase D; de Instaladores de Gas Clase 3 y de los Inspectores de Instalaciones Interiores de Gas, hasta el 31 de marzo de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SEV/PEM/OMC/LOM
Distribución

- DAF
- DAU
- RNI
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

